



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - EX-2023-35128093- -APN-DGA#ANPIDTYI- RD- 2023-04-14 -Aprobación Bases PICT  
Radicación

---

VISTO el Expediente EX-2023-35128093- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, el Decreto N° 680 del 30 de septiembre de 2021, la Resolución N° 131 del 8 de noviembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 680/2021 se aprobó el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que, a través de la Resolución N° 131/2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA INNOVACIÓN FEDERAL, enmarcado en el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR.

Que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN tiene como misión atender la organización y la administración de instrumentos para la promoción, fomento y financiamiento del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación.

Que, en tal sentido, resulta oportuno convocar a aquellos investigadores científicos y/o tecnológicos que hayan obtenido el Subsidio de Retorno del Programa Raíces del MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN e integren el grupo de trabajo de proyectos de investigación en áreas tecnológicas prioritarias y de alto impacto económico y/o social, y/o regiones geográficas prioritarias, formados a Unidades Ejecutoras (UE) existentes o a crearse, pertenecientes a las universidades y/o a las instituciones públicas o privadas sin fines de lucro dedicadas a la investigación científica y/o tecnológica.

Que, para ello, corresponde aprobar las Bases y Condiciones de esa convocatoria en donde se establezca las características generales, duración, admisibilidad, criterios de selección, evaluación y financiamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO

PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en la Reunión Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar, a través del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, a la presentación de Proyectos de Investigación PICT Radicación conforme las Bases y Condiciones que como Anexo IF-2023-35765034-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Convocatoria aprobada por la presente Resolución tendrá la modalidad de Ventanilla Permanente, presentando tres cierres parciales anuales: últimos viernes del mes de febrero, junio y octubre, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO IF-2023-35765034-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida será atendida con las partidas presupuestarias correspondientes al Programa de Innovación Federal (5293/OC-AR).

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados y tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, y cumplido, archívese.